

Río Gallegos, 9 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, su modificatoria, el Decreto N° 1678/22, y la implementación del sistema e-SIDIF

CONSIDERANDO

Que producto de la aprobación de la ley N° 3.755 y su decreto reglamentario N° 1678/22, acompañada de la implementación del sistema e-SIDIF, se generó un cambio sustancial en la decisión de los momentos de registro y base contable a tener en cuenta para el procesamiento de la información.

Que de acuerdo a ello, surge la necesidad de una modificación en alguno de los circuitos hasta ahora utilizados para el registro de las operaciones de las jurisdicciones y entidades, como así también de establecer pautas claras de seguimiento de las transacciones hasta ahora cursadas.

Que en dicho marco la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA se encuentra abocada a desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

Que conforme a lo expuesto corresponde generar el cierre de los datos de registros existentes a la fecha de implementación del nuevo sistema.

Que para ello es menester mantener procedimientos adecuados y homogéneos de modo de asistir a las jurisdicciones y entidades a fin que los saldos contables y financieros al cierre del ejercicio sean consistentes, de modo que permitan un inicio de período ordenado, verificable y confiable.

Que el registro de las transacciones presupuestarias o no, que realicen los entes contables de la Administración Pública Provincial, deberá contar con el respaldo de la documentación que de validez al acto administrativo.

Que resulta necesario establecer el tratamiento de los residuos pasivos constituidos hasta el 31 de diciembre 2022, originados por la aplicación de la Ley N° 760 derogada por la Ley N° 3.755;

Que obra Dictamen N° 20 bis de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria.

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de registro de situaciones que generaron deuda exigible o libramientos impagos al cierre del año 2022, y el



tratamiento de los residuos pasivos que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al personal de la Contaduría General de la Provincia, comuníquese al Órgano Responsable de la Coordinación y Supervisión de los sistemas que integran la administración financiera del Sector Público Provincial y a sus Órganos Rectores, como así también a los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social

DISPOSICIÓN N° 003/CGP/2023



  
C.P.N. ESTEFANIA AVILA  
CONTADORA GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ

## ANEXO I

### Procedimientos de registro de la deuda exigible 2022

**Deuda exigible:** Se considera deuda exigible del año 2022 aquellas órdenes de pago no pagadas al cierre del año 2022 que deberán cancelarse en el ejercicio 2023.

Las órdenes de pago no pagadas, antes mencionadas, pueden encuadrarse en las siguientes situaciones:

- 1) Órdenes de pago cuyo pago se realizó entre el 1 de enero y la fecha de implementación del sistema informático e-SIDIF prevista para el 16 de enero de 2023.

Los pagos realizados con los fondos disponibles en las cuentas utilizadas hasta la fecha de la implementación del e-SIDIF, serán regularizados por las Jurisdicciones y/o entidades, con comprobantes del e-SIDIF a partir de su implementación.

El registro del pago y la cancelación de su deuda quedará registrada en los sistemas vigentes (SIIF y SITES) y este registro servirá de base para la regularización de dicho concepto en el e-SIDIF.

- 2) Órdenes de pago cuyo pago se realice con posterioridad a la fecha de implementación del sistema informático e-SIDIF prevista para el 16 de enero de 2023.

La jurisdicción o entidad deberá generar una orden de pago no presupuestaria con el Código Auxiliar de Tesorería "AXT - 202200 - Deuda Exigible 2022" (código generado en el sistema informático e-SIDIF)

La Orden de Pago se debe emitir a favor del beneficiario de pago que conste en el expediente que respalda la deuda que se esté cancelando.

Una vez generada la orden de pago no presupuestaria, la jurisdicción o entidad deberá solicitar su pago a la Tesorería General de la Provincia.

### Procedimiento del tratamiento financiero de los residuos pasivos constituidos hasta el 31 de diciembre 2022

**Residuo Pasivo:** Se considera residuo pasivo a todo compromiso realizado hasta el 31 de diciembre del año 2022, por el que no se haya emitido orden de pago.

Los compromisos que no hubieran sido incluidos en orden de pago hasta el 31 de diciembre 2022, en caso de corresponder, serán atendidos hasta el 31 de diciembre de 2023 con cargo al presupuesto 2023.

Cumplido dicho plazo, cualquier reclamo deberá presentarse por vía administrativa debidamente fundada, y en caso de corresponder, su registro se realizará con cargo al presupuesto del año en que se presente y de acuerdo con las normas vigentes.

